

EXP-UNC:0016357/2017

CÓRDOBA, 18 OCT 2017,

VISTO

Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por RD1064/2017 se resolvió no otorgar equivalencia a la Srta. Sonia Mara HIPPIENER en la asignatura Biología Evolutiva Humana.

Que la Srta. HIPPIENER ha solicitado la revisión del dictamen emitido.

Que el profesor a cargo de la asignatura Biología Evolutiva Humana se ha expedido respecto a la solicitud de la alumna.

Que por tanto corresponde rectificar la RD1064/2017.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 3º de la RD1064/2017 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Otorgar EQUIVALENCIA** a la Srta. Sonia Mara HIPPIENER, Legajo 26536775, en la asignatura Biología Evolutiva Humana PREVIO COLOQUIO de los temas "Psicología Evolucionista, Evolución del Lenguaje y las Emociones" de la unidad 6.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **1714**



LIC. MATÍAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA